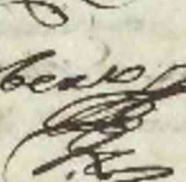
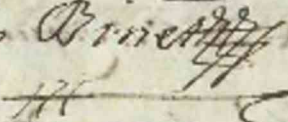
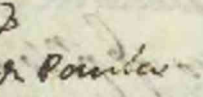


final de la república sup. en la voluntad de sup. prometo q. con el aban-
do despues de pagadas las deudas q. señala, se tenga un presupuesto de gra-
na suficiente p. el aban. de una Cuid. decretando en su gobierno las
reglas establecidas en el año de 1808; p. lo q. comprende la com. q.
S. E. denega la última ord. relativa á la libertad de precios del pan co-
mun, mediante á q. para el sistema q. previene ha de notarse
el precio de panadero segun lo estaba en dicho año de 1808 quedando
solo libre el pan de sup. cuerpo particular lo hace p. la comi-
sion p. q. interin se verifiquen las demas operaciones indicadas
tenga C. S. el tiempo necesario de meditarlo, y acordar lo que
tenga mas justo. P. mag. 18. de Septiem. de 1816.

Nicolas Lambear  Pedro Gollad 

Mano Jyllo 
Fornas Briceño 

Franc. J. Pantoja 
Escar 

